RESOLUCIÓN No. 903 **DEL** 04 DIC 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SSD-SASI-019-2025 Y SE CONFORMA EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DE PROPUESTAS

La Secretaria de Salud Departamental con Funciones de Ordenación del Gasto del Departamento del Putumayo, conforme al Decreto Departamental No.002 del 3/01/2025, en ejercicio de las facultades otorgadas y en especial las conferidas por la Ley 80 de 28 de octubre de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto N° 1082 de 26 de mayo de 2015, y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que para garantizar el cumplimiento de sus funciones, según estudio previo presentado por la Secretaría de Salud Departamental de la Gobernación del Putumayo, la Entidad requiere celebrar un contrato cuyo objeto es **"COMPRAVENTA DE BIENES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL, MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".** con las especificaciones técnicas que se describen en el Pliego de Condiciones Definitivo.

Que de acuerdo con los estudios previos adelantados por la Entidad, se definió como presupuesto oficial para atender la presente contratación la suma de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES CIEN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($179.100.395,00) MCTE,** IVA incluido, respaldados por Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2025008050 del 27 de octubre de 2025.

Que dando cumplimiento a los objetivos y fines del Estado y teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar y la cuantía del gasto, la selección del contratista debe tramitarse por el procedimiento de selección abreviada por subasta inversa consagrado en el literal a) del numeral 2° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.2.2.

Que el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, los estudios previos y demás documentos del proceso que soportan el presente proceso se publicaron a través del Portal Único de Contratación SECOP II. El proyecto de pliego de condiciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, se publicó en un término de cinco (05) días hábiles.

Que dentro del término de publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones, NO se recibieron observaciones según consta en SECOP II.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de planeación Nacional, las convocatorias pueden ser limitadas a MIPYME únicamente cuando el valor del proceso de contratación sea inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000). En consecuencia el presente proceso ES SUCEPTIBLE de ser Limitado a Mipyme, dado que su valor NO supera dicho monto.

RESOLUCIÓN No. 903 DEL 04 DIC 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SSD-SASI-019-2025 Y SE CONFORMA EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DE PROPUESTAS

Que, conforme lo establecido en el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, modificatario de los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., 2.2.1.2.4.2.4., la entidad recibió tres (3) solicitudes de limitación a Mipymes como se evidencia en plataforma transaccional secop II.

Que, se presentaron las siguientes solicitudes;

1) **SERVICON CS S.A.S.** identificada con NIT No. 900949050-7, representada legalmente por la señora ELIANA ANDREA CEBALLOS identificada con cedula de ciudadanía No. 1.123.333.549, actuando en calidad de persona jurídica, domiciliada en Orito - Putumayo y quien solicita **LIMITACIÓN A MIPYMES DEPARTAMENTAL.** La cual cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1860 de 2021.

2) **DICON DISEÑO CONSTRUCCIÓN Y ARQUITECTURA S.A.S,** identificada con NIT No. 900120447-8, representada legalmente por el señor KEVIN ANDRES JIMENES MENA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.124.314.170, actuando en calidad de persona jurídica, domiciliada en Orito - Putumayo y quien solicita **LIMITACIÓN A MIPYMES DEPARTAMENTAL.** La cual cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1860 de 2021.

3) **CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS INTEGRALES JM S.A.S,** identificada con NIT No. 900936435-2, representada legalmente por el señor EVER ANDRADE ZAMBRANO, identificado con cedula de ciudadanía No. 18.145.708, actuando en calidad de persona jurídica, domiciliada en Orito - Putumayo y quien solicita **LIMITACIÓN A MIPYMES DEPARTAMENTAL.** La cual NO anexo la Tarjeta profesional del contadro y la cedula de ciudadanía del mismo, NO cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1860 de 2021.

De acuerdo a lo anterior, y considerando que el artículo 2.2.1.2.4.2.3., del decreto 1082 de 2015, el presente proceso se limitará a Mipymes en el Departamento del Putumayo.

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso mediante Acto Administrativo de Carácter General.

Que es deber del Ordenador del Gasto, garantizar los principios de transparencia, economía y responsabilidad de conformidad con los postulados que rigen la contratación estatal y la función pública, contenidos en la Ley 80 de 1993, artículo 209 de la Carta Constitucional y el principio de eficiencia contenido en la Ley 1150 de 2007.

Que se hace necesario convocar a las Veedurías Ciudadanas constituidas de conformidad a la ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y poscontractual del presente proceso de selección, que permita verificar la transparencia en el proceso de selección y la libre participación de los

RESOLUCIÓN No. 1903 **DEL** 04 DIC 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SSD-SASI-019-2025 Y SE CONFORMA EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DE PROPUESTAS

oferentes, de conformidad con lo establecido en Inciso 3º del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003 y numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

Que en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, se hace necesaria la conformación del Comité Asesor y Evaluador del proceso de selección de la referencia.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

PRIMERO. - Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. **SSD-SASI-019-2025,** cuyo objeto es "**COMPRAVENTA DE BIENES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL, MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO",** De conformidad con las especificaciones, características y condiciones señaladas en el pliego de condiciones.

Que el presente proceso de selección se limito a MIPYMES Departamental, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa.

SEGUNDO. - La Entidad para el efecto, de acuerdo con los estudios previos adelantados por la misma, cuenta con un presupuesto oficial por la suma de de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES CIEN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($179.100.395,00) MCTE,** IVA incluido, respaldados por Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2025008050 del 27 de octubre de 2025.

No obstante lo anterior, el pago del valor que se suscriba se sujetará al respectivo Registro Presupuestal expedido por el Área de Presupuesto.

TERCERO: La Entidad convoca a las Veedurías Ciudadanas constituidas de conformidad a la ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y pos contractual del presente proceso de selección, que permita verificar la transparencia en el proceso de contratación y la libre participación de los oferentes, de conformidad con lo establecido en Inciso 3º del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015.

CUARTO: Disponer cronograma establecido en los pliegos definitivos que se encuentran en el SECOP II.

RESOLUCIÓN No. 1903 **DEL** 04 DIC 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SSD-SASI-019-2025 Y SE CONFORMA EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DE PROPUESTAS

Nota: La Gobernación del Departamento del Putumayo podrá modificar el Pliego de Condiciones mediante adenda que se publicará en la página Web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 el Decreto 1082 de 2015.

QUINTO : La Entidad en virtud de Conformar el Comité Asesor y Evaluador de las Propuestas que se presenten dentro del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. **SSD-SASI-019-2025,** el cual estará integrado por el siguiente personal:

COMPONENTE TECNICO Y ECONOMICO: ANA MILENA MORA MORENO– Secretaria de Salud Departamental o quien haga sus veces.

COMPONENTE FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL: SILVANA RENGIFO URBANO - Secretaria de Hacienda Departamental o quien haga sus veces.

COMPONENTE JURIDICO: JENSY NATALIA LOPEZ OLIVEROS – Jefe Oficina de Contratacion o quien haga sus veces.

SEXTO: El Comité Asesor y Evaluador, tiene como función: Efectuar la evaluación de las Propuestas debidamente presentadas a través del aplicativo SECOP II, dando cumplimiento a la normatividad vigente y los parámetros de evaluación contemplados en los Pliegos de Condiciones Definitivos del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No **SSD-SASI-019-2025.**

SEPTIMO: El expediente contractual podrá ser consultado por los miembros del Comité Asesor y Evaluador en la Oficina de Contratación y será ésta la encargada de coordinar lo pertinente.

OCTAVO: Comuníquese el contenido del presente Acto Administrativo a las personas designadas como miembros del Comité Asesor y Evaluador.

NOVENO: Publíquese la presente Resolución y el Pliego de Condiciones Definitivo en secop II dentro del proceso No. SSD-SASI-019-2025, donde se podrá consultar el detalle y explicación de cada etapa del proceso.

DECIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-081
	RESOLUCIÓN DE APERTURA	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

RESOLUCIÓN No. 903 **DEL** 04 DIC 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SSD-SASI-019-2025 Y SE CONFORMA EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DE PROPUESTAS

Dada en Mocoa (P), a los 04 DIC 2025

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
ANA MILENA MORA MORENO
Secretaria de Salud Departamental Con Delegación de Funciones para adelantar las etapas precontractuales, contractuales y postcontractuales conforme al Decreto N°.002 del 3/01/2025 proferido per el Gobernador del Departamento del Putumayo

Proyecto: Janeth Sofia Castro Navia – Profesioal de Apoyo – OCD
Reviso: Daniela Rodriguez Lopez - Profesional de Apoyo de Contratación Salud
Aprobó: Jensy Natalia Lopez Oliveros – Jefe Oficina de Contratacion